



*Juzgado Tercero  
Civil Municipal de Pasto*

**CONSTANCIA SECRETARIAL** Pasto, 5 de julio de 2017. Doy cuenta a la señora Juez de la solicitud de medida cautelar presentada por la parte actora. Sírvase proveer.

  
**DIANA MARÍA QUICENO DÍAZ.  
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO**

**Pasto, 5 de julio de dos mil diecisiete (2017).**

**Ref. EJECUTIVO SINGULAR 520014003003-2015-0072-00**

La apoderada de la parte ejecutante mediante memorial radicado con fecha 30 de junio del hogano, solicita se decrete la medida cautelar de embargo e inscripción en los libros de accionistas de las acciones que pertenece al demandado RAIMOND DANILO MORALES MONCAYO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.266.627 en la empresa denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUPASTO SAS., Establecimiento que se encuentra ubicado en la Carrera 19 No. 19-09 Barrio el prado de Pasto.

Teniendo en cuenta que la petición elevada por la parte demandante reúne los requisitos exigidos por el Art. 593, numeral 6to del Código de General del Proceso, se despachará favorablemente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECRETAR** el embargo e Inscripción en el libro de accionistas de las acciones que pertenecen al demandado RAIMOND DANILO MORALES MONCAYO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.266.627, en la empresa denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUPASTO SAS., Establecimiento que se encuentra ubicado en la Carrera 19 No. 19-09 Barrio el prado de Pasto.

**SEGUNDO.-** Para el efecto, OFICIAR al gerente o representante legal de la empresa CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CONDUPASTO SAS., Establecimiento que se encuentra ubicado en la Carrera 19 No. 19-09 Barrio el prado de Pasto, quien deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial del banco agrario de Colombia sucursal pasto, las utilidades que le correspondan al accionista

demandado RAIMOND DANILO MORALES MONCAYO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.266.627.

Librese el oficio con los insertos necesarios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NIDIA PANTOJA DOMÍNGUEZ**  
Juez



M.V.

M.V.